



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 9 de septiembre de 1995

Núm. 207

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE BENUZA			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
Rodríguez Encina, Eloy y Cesárea	1.993	1.310	20-11-1.993
Rodríguez Encina, Eloy y Cesárea	1.994	1.356	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Alonso Desconocido, Adoración	1.994	1.535	21-11-1.994
Alvarez Bermúdez, Felisendo	1.994	1.096	21-11-1.994
Arias Arias, Domingo	1.994	1.305	21-11-1.994
Becerra Blanco, Gonzalo	1.994	974	21-11-1.994
Cabo Vega, Bernardino	1.994	1.010	21-11-1.994
Calvo Alonso, Agustín	1.994	2.177	21-11-1.994
Calvo Gómez, Antonio	1.994	1.375	21-11-1.994
Calvo Gómez, Manuel	1.994	1.855	21-11-1.994
Calvo Panizo, José	1.994	1.176	21-11-1.994
Cañueto Gómez, Martín y 4	1.994	1.145	21-11-1.994
Desconocido Rodríguez, Serafina	1.994	2.451	21-11-1.994
Desconocido Vega, Manuel	1.994	1.705	21-11-1.994
Fernández Alvarez, Gabriel	1.994	966	21-11-1.994
Fernández Méndez, Dorinda	1.994	2.692	21-11-1.994
García Díaz, Eladia	1.994	4.912	21-11-1.994
García García, Juana	1.994	1.010	21-11-1.994
García Gómez, Valentina	1.994	1.117	21-11-1.994
García Nogales, Plácido	1.994	1.188	21-11-1.994
García Vega, Alfredo	1.994	1.026	21-11-1.994
Gómez Alvarez, Antonio	1.994	855	21-11-1.994
González González, Gregorio	1.994	1.645	21-11-1.994
Guerra López, Odoria	1.994	18.312	21-11-1.994
López Cabero, Laureano	1.994	7.832	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
López Delgado, Joaquín	1.994	4.571	21-11-1.994
Méndez Méndez, Herminio	1.994	1.569	21-11-1.994
Morán Guerra, José	1.994	1.294	21-11-1.994
Panizo Blanco, Esther	1.994	1.045	21-11-1.994
Parra Desconocido, Julia	1.994	921	21-11-1.994
Peña Desconocido, Antonio	1.994	7.082	21-11-1.994
Pérez Vidal, Ramón	1.994	6.201	21-11-1.994
Ramón Rodríguez, Antonio	1.994	1.028	21-11-1.994
Rodríguez Blanco, Elena	1.994	1.107	21-11-1.994
Rodríguez Blanco, Isidora	1.994	884	21-11-1.994
Rodríguez Vega, Esther	1.994	1.009	21-11-1.994
Rosendo Rodríguez, Nemesia y 1	1.994	891	21-11-1.994
Vega Fernández, Sara	1.994	853	21-11-1.994
Vega Fernández, Valentín	1.994	2.777	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE BORRENES

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Lama Prada, Consuelo e Hijos	1.992	5.114	20-11-1.992
Pacios Voces, Santos	1.992	628	20-11-1.992
Lama Prada, Consuelo e Hijos	1.993	5.370	20-11-1.993
Pacios Voces, Santos	1.993	660	20-11-1.993
Bello Desconocido, Benito	1.994	1.164	21-11-1.994
Blanco Acebo, Octavio	1.994	1.445	21-11-1.994
Cuadrado Rodríguez, Lisardo	1.994	1.397	21-11-1.994
Desconocido Blanco, Rosalia	1.994	939	21-11-1.994
Desconocido Pacios, Teodosio	1.994	678	21-11-1.994
Fresco Rodríguez, Valentín	1.994	724	21-11-1.994
González Desconocido, Valentín	1.994	657	21-11-1.994
Méndez Prada, Petra y 1	1.994	1.235	21-11-1.994
Pacios Voces, Santos	1.994	1.660	21-11-1.994



CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Pacios Voces, Tomás	1.994	3.084	21-11-1.994
Rodríguez Blanco, Argentina	1.994	863	21-11-1.994
Vidal Garnelo, Florentino	1.994	3.534	21-11-1.994
Vda. de Juan de la Castañeda	1.994	1.322	21-11-1.994
Voces Blanco, Felicísimo	1.994	4.915	21-11-1.994

Concepto: Arbitrios Municipales Varios

Pacios Voces, Santos	1.992	700	20-11-1.992
Pacios Voces, Santos	1.993	700	20-11-1.993
Cuadrado González, Manuel	1.994	670-	21-11-1.994
Pacios Voces, Santos	1.994	500	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Estructuras y Const. Voces	1.994	13.860	21-11-1.994
Valcarce Blanco, Adelaida B	1.994	2100	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Marqués Martínez, González	1.994	622	21-11-1.994
----------------------------	-------	-----	-------------

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fernández Martínez, José	1.994	11.970	21-11-1.994
García Marqués, Daniel	1.994	735	21-11-1.994
Silva Morato, José Luis Da	1.994	1.260	21-11-1.994
Suarez Enriquez, Manuel	1.994	5.670	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Bello Franco, Abelardo	1.994	2.511	21-11-1.994
------------------------	-------	-------	-------------

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Alonso Bello, Julita	1.994	402	21-11-1.994
Alvarez Bello, Alvaro	1.994	578	21-11-1.994
Barrio Bello, Severino	1.994	1.096	21-11-1.994
Bello Rodríguez, Luciano	1.994	450	21-11-1.994
Blanco Desconocido, Amadeo	1.994	6.408	21-11-1.994
Blanco Expósito, Gregorio Hr.	1.994	466	21-11-1.994
Canteras El Calero	1.994	2.672	21-11-1.994
Franco Gómez, Agustina	1.994	632	21-11-1.994
Gamallo Gamallo, Eloina	1.994	573	21-11-1.994
Gómez Gómez, Rudisindo	1.994	759	21-11-1.994
Gómez González, Isolina	1.994	816	21-11-1.994
González Gómez, Irene	1.994	1.088	21-11-1.994
González Macías, Marcial	1.994	423	21-11-1.994
Luis Casado, Benigno	1.994	949	21-11-1.994
Pizarra Carucedo	1.994	31.724	21-11-1.994
Rodríguez Franco, Felicita Hr.	1.994	1.652	21-11-1.994
Vidal Blanco, Sargario	1.994	663	21-11-1.994
Vidal Vidal, Abelardo	1.994	1.147	21-11-1.994

Concepto: Arbitrios Municipales Varios

Bello Barba, Nesario	1.994	2.400	21-11-1.994
Blanco Cuadrado, Amadeo	1.994	3.600	21-11-1.994
Cobo Canedo, Federico	1.994	2.400	21-11-1.994
Macías Cuadrado, Rubén	1.994	2.400	21-11-1.994
Merayo Alvarez, Caridad	1.994	2.400	21-11-1.994
Mosteiro, Manuel	1.994	2.400	21-11-1.994
Rodríguez, Sandalio Hros.	1.994	2.400	21-11-1.994
Vega Vega, Dolores	1.994	2.400	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Alonso Abella, Ignacio Hernan.	1.994	11.970	21-11-1.994
López Peña, Julio Cesar	1.994	5.670	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Cañueto Carrera, Francisco	1.994	1.926	21-11-1.994
----------------------------	-------	-------	-------------

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Alonso Gómez, Vicente	1.994	620	21-11-1.994
Alvarez Carrera, David	1.994	1.102	21-11-1.994
Alvarez Carrera, Emilio y 3	1.994	1.745	21-11-1.994
Blanco Blanco, Antonia	1.994	780	21-11-1.994
Blanco Cañueto, Luis	1.994	772	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Blanco Expósito, José	1.994	1.643	21-11-1.994
Callejo López, Hermenegildo	1.994	1.108	21-11-1.994
Cañueto Callejo, Cándido	1.994	703	21-11-1.994
Cañueto Carrera, Adoración	1.994	1.104	21-11-1.994
Cañueto Carrera, Sara	1.994	791	21-11-1.994
Carbajo Blanco, Rodesindo	1.994	552	21-11-1.994
Carbajo Cañueto, Erundina	1.994	1.452	21-11-1.994
Carbajo Cañueto, Rosario y 3	1.994	1.430	21-11-1.994
Carrera Cañueto, Isabel	1.994	571	21-11-1.994
Centeno Lorden, Angela	1.994	586	21-11-1.994
Centeno Lorden, Pedro	1.994	1.165	21-11-1.994
Cotado Cotado, Julio	1.994	1.067	21-11-1.994
Cotado Nuñez, Adoración	1.994	1.014	21-11-1.994
Desc. Domínguez, Rosario	1.994	996	21-11-1.994
Domínguez González, Rosario	1.994	719	21-11-1.994
Gallego Domínguez, Cesar	1.994	553	21-11-1.994
Gallego Ferrero, Saturnina	1.994	696	21-11-1.994
Gallego Pérez, Matilde	1.994	706	21-11-1.994
Gómez Alvarez, Eloina	1.994	723	21-11-1.994
Gómez García, Joaquín	1.994	895	21-11-1.994
López Gallego, Benjamín	1.994	830	21-11-1.994
Lorden Gómez, Moisés	1.994	688	21-11-1.994
Martínez López, Engracia	1.994	1.097	21-11-1.994
Rodera Blanco, Regina	1.994	557	21-11-1.994
Tabarra González, Santos	1.994	565	21-11-1.994
Velasco Álvarez, Amando	1.994	875	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Alvarez Arias, Florencio	1.994	780	21-11-1.994
Alvarez Nuñez, José	1.994	632	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Alonso García, Secundino	1.994	1.058	21-11-1.994
Alvarez, Aurea	1.994	838	21-11-1.994
Alvarez Blanco, Manuel	1.994	665	21-11-1.994
Barrero, Manuel Hr.	1.994	1.020	21-11-1.994
Díaz, Antonia	1.994	2.035	21-11-1.994
Fernández Martínez, Domingo	1.994	1.720	21-11-1.994
Mansilla, Mercedes	1.994	585	21-11-1.994
Manuela	1.994	1.877	21-11-1.994
Martínez Lamilla, Patricio y 3	1.994	412	21-11-1.994
Nuñez Rodríguez, Ramón	1.994	3.004	21-11-1.994
Parada González, Domingo	1.994	657	21-11-1.994
Pesta, Basilia Hr.	1.994	430	21-11-1.994
Sierra Enrique, Santiago	1.994	5.201	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aparicio Arias, Eugenio	1.994	2.100	21-11-1.994
Fernández Manuel, María	1.994	5.670	21-11-1.994
Fertinor, S. A.	1.994	13.860	21-11-1.994
González Tuñón, María Paz	1.994	1.260	21-11-1.994
López Fernández, M. Rosa	1.994	5.670	21-11-1.994
Magalhaes, Antonio Alberto	1.994	5.670	21-11-1.994
Rodríguez Morodo, José	1.994	1.995	21-11-1.994
Sastre Trapote, Nemesio	1.994	735	21-11-1.994
Tercero Panizo, Miguel Angel	1.994	5.670	21-11-1.994
Vergara Astorgano, Alfonso	1.994	2.100	21-11-1.994

Concepto: Arbitrios Municipales Varios (Desagües y Alcantarillado)

Alonso Alonso, Pablo	1.994	4.960	21-11-1.994
Alonso Morán, Julio	1.994	700	21-11-1.994
Alonso Pérez, Teresa Hros.	1.994	350	21-11-1.994
Alvarez Díaz, Santiago	1.994	500	21-11-1.994
Alvarez García, Emiliano	1.994	1.240	21-11-1.994
Alvarez Palacio, Francisca	1.994	500	21-11-1.994
Arias Mauriz, Amador	1.994	1.690	21-11-1.994
Barredo Rodríguez, Angel	1.994	700	21-11-1.994
Castro Lozano, David, Hros.	1.994	850	21-11-1.994
Cuadrado Cubero, Emilio	1.994	2.480	21-11-1.994
Chachero Fdez., Encarnación	1.994	500	21-11-1.994
Díaz Alonso, Antonia	1.994	2.240	21-11-1.994
Fernández Alvarez, Alfredo	1.994	1.920	21-11-1.994
Fernández Alvarez, Asunción	1.994	1.240	21-11-1.994
Fernández Blanco, Adela Hros.	1.994	3.540	21-11-1.994
Fernández Garrote, Francisca	1.994	500	21-11-1.994
García Alvarez, Antonia	1.994	750	21-11-1.994
García Alvarez, Aquilina	1.994	2.240	21-11-1.994
García Fernández, Leoncio	1.994	800	21-11-1.994
García Fidalgo, Angel	1.994	1.240	21-11-1.994
García Parrilla, Rodolfo	1.994	1.240	21-11-1.994
García Ramos, Nemesio	1.994	900	21-11-1.994
García Tercero, Honorina	1.994	400	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Gómez Álvarez, Miguel	1.994	2.540	21-11-1.994
Gómez Gonzálves, Claudio	1.994	1.240	21-11-1.994
Gómez Infiesta, Mario	1.994	1.240	21-11-1.994
González Álvarez, Abel	1.994	1.490	21-11-1.994
González Álvarez, Lucinda	1.994	500	21-11-1.994
González Blanco, Ramón	1.994	250	21-11-1.994
González Cuevas, Fernando	1.994	3.130	21-11-1.994
González Nuñez, Antonia Hros.	1.994	1.200	21-11-1.994
Jorge Ferreira, Manuel	1.994	1.390	21-11-1.994
Lora Payero, Manuel	1.994	2.140	21-11-1.994
Martin Peña, Angel	1.994	1.240	21-11-1.994
Martinez Alvarez, Miguel Vda.	1.994	3.490	21-11-1.994
Martinez Martínez, Consuelo	1.994	1.250	21-11-1.994
Martinez Paz, Joaquín Hros.	1.994	250	21-11-1.994
Mauri Rodríguez, Josefa Hros.	1.994	300	21-11-1.994
Muñoz Ballesteros, Mariano	1.994	1.240	21-11-1.994
Nieto Tercero, Manuel	1.994	1.850	21-11-1.994
Nuñez Nuñez, Dionisio	1.994	3.750	21-11-1.994
Nuñez Rodríguez, Ramón	1.994	3.280	21-11-1.994
Olano García, Rosario	1.994	2.250	21-11-1.994
Prado Redondo, Esther de	1.994	400	21-11-1.994
Prieto Rodríguez, José	1.994	500	21-11-1.994
Ramos Alonso, Alberto	1.994	1.240	21-11-1.994
Ramos Alonso, Elías	1.994	1.240	21-11-1.994
Ramos Díaz, Francisca Hros.	1.994	1.100	21-11-1.994
Ramos Mart., Domingo Hros.	1.994	1.250	21-11-1.994
Ramos Martínez, María	1.994	1.500	21-11-1.994
Reguero Álvarez, Antonia	1.994	350	21-11-1.994
Rodríguez Álvarez, Dionisio	1.994	1.990	21-11-1.994
Rodríguez Barredo, Ricardo	1.994	400	21-11-1.994
Rojo Santiago, José	1.994	1.240	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Alvarez Corral, Juan	1.994	1.469	21-11-1.994
Alvarez Rodríguez, Constantino	1.994	1.846	21-11-1.994
Couso Martínez, M ^o Olvido	1.994	2.060	21-11-1.994
Cuellas Sanjuan, Cecilio	1.994	1.624	21-11-1.994
Fernández Argüeso, Tomás	1.994	863	21-11-1.994
Fernández Arriera, Dionisio	1.994	3.192	21-11-1.994
Fernández Fdez., Eduardo y 3	1.994	17.659	21-11-1.994
Frey Corral, Santiago	1.994	556	21-11-1.994
González Vega, Angel	1.994	787	21-11-1.994
Panizo Alvarez, Laudelina	1.994	2.919	21-11-1.994
Seco Sánchez, Santiago	1.994	1.926	21-11-1.994
Vicente Patón, Rafael	1.994	1.348	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Balado Insunza, Asunción	1.994	5.670	21-11-1.994
--------------------------	-------	-------	-------------

Concepto: Arbitrios Municipales Varios

Alvarez Corral, Julián	1.993	120	20-11-1.993
Alvarez Luengo, Domingo	1.993	750	20-11-1.993
Alvarez Rodríguez, Antonio	1.993	930	20-11-1.993
Fernández Corral, José	1.993	60	20-11-1.993

Concepto: Alcantarillado

Alvarez Rodríguez, Antonio	1.993	800	20-11-1.993
López Méndez, Juan	1.993	400	20-11-1.993
Palmeiro Jares, Manuel	1.993	400	20-11-1.993
Alvarez Corral, Juan	1.994	700	21-11-1.994
Alvarez Rodríguez, Antonio	1.994	1.400	21-11-1.994
Fernández Argüeso, Tomás	1.994	700	21-11-1.994
Fernández Arrieta, Dionisio	1.994	700	21-11-1.994
Fernández Rodríguez, Luz	1.994	700	21-11-1.994
García Álvarez, Antonio	1.994	700	21-11-1.994
García Ordoñez, Darío	1.994	700	21-11-1.994
González García, Lucio	1.994	700	21-11-1.994
González Gómez, Ricardo	1.994	700	21-11-1.994
Jiménez López, Evaristo M.	1.994	700	21-11-1.994
López Méndez, Juan	1.994	700	21-11-1.994
Prieto Castellanos, Benjamin	1.994	700	21-11-1.994
Rodríguez Morán, M ^o Angeles	1.994	700	21-11-1.994
Vales Rodríguez, Joaquín	1.994	700	21-11-1.994
Vicente Patón, Rafael	1.994	700	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

García, María Hros. de	1.994	617	21-11-1.994
------------------------	-------	-----	-------------

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
García García, Anibal	1.994	5.551	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Vega Viejo, Secundina	1.994	850	21-11-1.994
-----------------------	-------	-----	-------------

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Alvarez Vega, María	1.994	404	21-11-1.994
Fernández, Manuel	1.994	4.391	21-11-1.994
García Heras, Ceferino Hm.	1.994	2.722	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cuervo Jáñez, Adolfo	1.994	5.670	21-11-1.994
Cuervo Jáñez, Miguel Angel	1.994	11.970	21-11-1.994
Cuervo Jáñez, Victor	1.994	735	21-11-1.994
Galán Romero, Fco. Rafael	1.994	5.670	21-11-1.994
Hernández Robles, Juan José	1.994	11.970	21-11-1.994
Sousa Fernández, Miguel Angel	1.994	5.670	21-11-1.994
Vega San Juan, Emilio	1.994	5.670	21-11-1.994

Concepto: Recogida de Basuras

Vega Viejo, Lucrecia	1.994	3.000	21-11-1.994
----------------------	-------	-------	-------------

AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Campazas S-S, Manuel Hros.	1.993	1.653	20-11-1.993
Campazas S-S, Manuel Hros.	1.994	1.711	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Alvarez Ramos, Herminia	1.994	1.325	21-11-1.994
Campazas Campazas, Josefa	1.994	915	21-11-1.994
Cares, S. A.	1.994	58.597	21-11-1.994
Minas Josefita y OTRAS	1.994	12.042	21-11-1.994
Minas de Valdefrey	1.994	6.619	21-11-1.994
Rojo García, Miguel	1.994	2.562	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Alonso Campazas, Rogelio	1.994	5.670	21-11-1.994
Alvarez Barredo, Juventino	1.994	5.670	21-11-1.994
Blanco Rodríguez, Rosa	1.994	5.670	21-11-1.994
Carrero Barreira, Sergio	1.994	5.670	21-11-1.994
Gallego Macias, Bernardo	1.994	11.970	21-11-1.994

Concepto: Recogida de Basuras

Marcos Marcos, Balbina	1.993	2.300	20-11-1.993
Alves Da Cruz, Basilio Augusto	1.994	6.000	21-11-1.994
Dias Buerga, José Carlos	1.994	6.000	21-11-1.994
Figar García, Juan	1.994	6.000	21-11-1.994
Gallego Macias, Bernardo	1.994	6.000	21-11-1.994
García Campazas, Solís	1.994	2.800	21-11-1.994
Marcos Marcos, Balbina	1.994	2.800	21-11-1.994
Méndez Estébanez, Leoncio	1.993	5.000	20-11-1.993
Quintanilla, Angela	1.994	2.800	21-11-1.994

Concepto: Alcantarillado

Marcos Marcos, Balbina	1.993	1.000	20-11-1.993
Méndez Estébanez, Leoncio	1.993	1.000	20-11-1.993
Albes Correa, Abilio	1.994	1.000	21-11-1.994
Alves Da Cruz, Basilio Augusto	1.994	1.000	21-11-1.994
Dias Buerga, José Carlos	1.994	1.000	21-11-1.994
Félix, Carlos Manuel	1.994	1.000	21-11-1.994
Fidalgo Ramos, Antonio	1.994	2.000	21-11-1.994
Figar García, Juan	1.994	1.000	21-11-1.994
Gallego Macias, Bernardo	1.994	1.000	21-11-1.994
García Campazas, Solís	1.994	1.000	21-11-1.994
García Carbajo, Neri	1.994	1.000	21-11-1.994
Isaias Hros.	1.994	1.000	21-11-1.994
Liébana Pereira Aquilino	1.994	1.000	21-11-1.994
Marcos Marcos, Balbina	1.994	1.000	21-11-1.994
Quintanilla, Angela	1.994	1.000	21-11-1.994
Rodríguez Vega, Antonio	1.994	1.000	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Alonso Thomas	1.994	746	21-11-1.994
Carmo Silva, Manuel Do	1.994	1.492	21-11-1.994
Mesón Real, S. A.	1.994	19.189	21-11-1.994
Redondo Medrano, Fructuoso	1.994	746	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Albitre Arias, José Luis	1.994	5.670	21-11-1.994
Arias Castro, Aurelio	1.994	735	21-11-1.994
Arias Luna, Juan José	1.994	5.040	21-11-1.994
Bodelón Balboa, Faustino	1.994	11.970	21-11-1.994
Cadenas Montañés, Antonio	1.994	5.670	21-11-1.994
Centeno Barrios, Pedro Luis	1.994	5.670	21-11-1.994
Fernández Barrios, Manuel	1.994	735	21-11-1.994
Ladrón de Guevara Pena, Juan	1.994	5.670	21-11-1.994
Pereira Almeida, Antonio S.	1.994	11.340	21-11-1.994
Raleira Henriques, José M.	1.994	735	21-11-1.994
Útreya Acebo, S. A.	1.994	11.970	21-11-1.994
AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
García Vega, Antonio	1.993	1.313	20-11-1.993
Diez González, Francisco	1.994	2.087	21-11-1.994
Fernández Carro, Agueda	1.994	1.307	21-11-1.994
García Vega, Antonio	1.994	1.358	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Arias Alvarez, J. Emilio	1.994	1.680	21-11-1.994
López Rodríguez, Emilio	1.994	1.847	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Alvarez Rabanal, Teresa	1.994	735	21-11-1.994
Losada Rodríguez, Gerardo	1.994	2.940	21-11-1.994
Losada Rodríguez, Gerardo	1.994	2.940	31-05-1.995
AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
Escudero Fernández, Manuel	1.993	1.316	20-11-1.993
Amigo Rodríguez, Daniel	1.994	1.328	21-11-1.994
Escudero Fernández, Manuel	1.994	1.362	21-11-1.994
García Escudero, Casimiro Hr.	1.994	2.657	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Alvarez González, M. Nieves	1.994	2.607	21-11-1.994
Alvarez Magadán, Begoña	1.994	565	21-11-1.994
Amigo Amigo, Domingo	1.994	1.125	21-11-1.994
Da Costa López	1.994	16.072	21-11-1.994
Crespo Crespo, José	1.994	13.538	21-11-1.994
Fernández, Herminio Hros.	1.994	636	21-11-1.994
Fernández Fernández, Epifanio	1.994	1.214	21-11-1.994
Fernández González, Anibal	1.994	16.929	21-11-1.994
Fernández González, Rogelio	1.994	1.079	21-11-1.994
García, Salvador	1.994	748	21-11-1.994
González, José	1.994	1.215	21-11-1.994
González Capataz, José Hros.	1.994	995	21-11-1.994
González González, María	1.994	1.277	21-11-1.994
González Martínez, Fco. Hros.	1.994	1.403	21-11-1.994
González Otero, José Antonio	1.994	1.809	21-11-1.994
González Rodríguez, José	1.994	450	21-11-1.994
González Rodríguez, Raquel	1.994	450	21-11-1.994
Guadalupe	1.994	583	21-11-1.994
Harto González, Jesús	1.994	5.721	21-11-1.994
Hidroeléctrica del Cantábrico	1.994	1.439	21-11-1.994
López García, Hortensia	1.994	4.459	21-11-1.994
Losada Benet, Gloria	1.994	1.112	21-11-1.994
Losada Otero, Idalia	1.994	743	21-11-1.994
Losada Otero, Manuel	1.994	743	21-11-1.994
Martínez, Ascensión	1.994	4.555	21-11-1.994
Martínez Alvarez, Erundina	1.994	935	21-11-1.994
Paz, Marcos de	1.994	10.503	21-11-1.994
Pérez Pérez, Manuel	1.994	1.144	21-11-1.994
Pérez Valcárcel, Antonio	1.994	1.703	21-11-1.994
Riesco, Virgilio	1.994	581	21-11-1.994
Rogelio	1.994	81.933	21-11-1.994
Sáez Sáez, Angelita	1.994	502	21-11-1.994
Sáez Sáez, Elvira	1.994	502	21-11-1.994
Sáez Sáez, Julia Modesta	1.994	502	21-11-1.994
Sáez Sáez, Manuel	1.994	1.630	21-11-1.994
Vecinos de Salientes	1.994	13.283	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Concepto: Recogida de Basuras			
Amigo Pérez, Encarnación	1.994	3.000	21-11-1.994
Fuente, José de la	1.994	3.000	21-11-1.994
González Alvarez, Mª Ramona	1.994	3.000	21-11-1.994
González Fernández, Manuel	1.994	3.000	21-11-1.994
González Justo, Hros. de	1.994	11.700	21-11-1.994
Losada, Manuel	1.994	3.000	21-11-1.994
Martínez de Abajo, Esther	1.994	3.000	21-11-1.994
Martínez Escudero, Severiano	1.994	3.000	21-11-1.994
Licinia de Paz	1.994	3.000	21-11-1.994
Santos Jardín, Franklín	1.994	3.900	21-11-1.994
AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
García Herrero, M. Mercedes	1.994	780	20-11-1.993
Alvarez Alvarez, Balbino Hros.	1.994	679	21-11-1.994
García Herrero, M. Mercedes	1.994	807	21-11-1.994
González Díez, Olegario	1.994	2.288	21-11-1.994
González González, Damián	1.994	604	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Alvay Alvay, José	1.994	2.138	21-11-1.994
Diez González, Rosa y Hn.	1.994	3.074	21-11-1.994
Fernández Díez, Lázaro	1.994	5.020	21-11-1.994
Martínez Díez, Otilia	1.994	1.388	21-11-1.994
Sáez Vidal, Magín	1.994	2.088	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Costalago García, Fernando B.	1.994	5.670	21-11-1.994
Daviña Sainz, Fernando Luis	1.994	5.670	21-11-1.994
González Alvarez, Felipe	1.994	5.670	21-11-1.994
Martínez Veigas, Juan Carlos	1.994	5.670	21-11-1.994
Porto Giraldez, Emilio	1.994	5.670	21-11-1.994
Vázquez Camocho, Jesús	1.994	7.035	21-11-1.994
AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO			
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica			
Prada Carrera, Pedro	1.993	1.905	20-11-1.993
Cobo Carrera, Toribio	1.994	1.628	21-11-1.994
Fernández Gallego, Luciano	1.994	1.345	21-11-1.994
Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana			
Alvarez Vega, Vicente	1.994	1.314	21-11-1.994
Arias Reguera, Manuel	1.994	445	21-11-1.994
Ayuso Alvarez, Angela	1.994	1.907	21-11-1.994
Cantera de Paradela	1.994	1.021	21-11-1.994
Carrera Reguera, Teresa	1.994	2.557	21-11-1.994
Crespo Prada, Eulogio	1.994	979	21-11-1.994
Crespo Prada, Eulogio	1.994	2.511	21-11-1.994
Desconocido, Antonio	1.994	1.151	21-11-1.994
Desconocido Blanco, benjamin	1.994	1.151	21-11-1.994
Desconocido Cabo, Adolfo	1.994	1.009	21-11-1.994
Desconocido Carrera, Aurita	1.994	942	21-11-1.994
Desconocido Crespo, Josefina	1.994	2.067	21-11-1.994
Desconocido García, Alberto	1.994	1.088	21-11-1.994
Desconocido López, Jerónimo	1.994	411	21-11-1.994
Desconocido Macías, Luis	1.994	672	21-11-1.994
Desconocido, Manolo	1.994	543	21-11-1.994
Desconocido Morán, Manuel	1.994	432	21-11-1.994
Desconocido Puerto, Concepción	1.994	3.913	21-11-1.994
Desconocido Reguera, Herminia	1.994	430	21-11-1.994
Desc. Rodríguez, Máximo	1.994	432	21-11-1.994
Diez Cobo, María	1.994	588	21-11-1.994
Gallego Parra-Dehesas, Carmen	1.994	571	21-11-1.994
Kerpache Fernández, Anibal	1.994	1.383	21-11-1.994
Lemos Carregal, Pedro	1.994	5.696	21-11-1.994
Macías Bello, José Antonio	1.994	450	21-11-1.994
Martínez Calvo, Angel	1.994	1.102	21-11-1.994
Merayo Desconocido, David	1.994	552	21-11-1.994
Merayo Fdez., Luis Antonio	1.994	2.877	21-11-1.994
Merayo Rodríguez, Ana	1.994	1.400	21-11-1.994
Mozo Pacios, Ernesto	1.994	405	21-11-1.994
Parra Rodríguez, María	1.994	767	21-11-1.994
Picos Desconocido, Carmen y 3	1.994	689	21-11-1.994
Rodríguez López, Raúl	1.994	655	21-11-1.994
Rodríguez Rodríguez, M. Jesús	1.994	510	21-11-1.994
Sociedad	1.994	439	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Blanco Jáñez, José Manuel	1.994	2.520	21-11-1.994
Blanco Sánchez, Emeterio	1.994	26.880	21-11-1.994
Gutiérrez Gutiérrez, Agustín	1.994	735	21-11-1.994
Merayo Amigo, Gloria	1.994	5.670	21-11-1.994

Concepto: Recogida de Basuras

Fernández Alberti, José	1.994	2.880	21-11-1.994
García Carrera, Félix	1.994	2.880	21-11-1.994
Gómez Merayo, Ermitas	1.994	2.880	21-11-1.994
Graña Gómez, Mª Azucena	1.994	2.880	21-11-1.994
López Prada, Antonio	1.994	2.880	21-11-1.994
Martínez Arias, José Luis	1.994	2.880	21-11-1.994
Merayo Merayo, Anita	1.994	2.880	21-11-1.994
Panizo Martínez, Rosario	1.994	2.880	21-11-1.994
Prada Diez, Fernando	1.994	2.880	21-11-1.994
Rodríguez López, amaro	1.994	2.880	21-11-1.994
Rodríguez López, Raul	1.994	2.880	21-11-1.994
Rodríguez Méndez, Nicanor	1.994	2.880	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Alvarez Desconocido, Vidal	1.994	446	21-11-1.994
Andrino Desconocido, José Luis	1.994	525	21-11-1.994
Blanco Blanco, Longinos	1.994	620	21-11-1.994
Blanco Rodríguez, Isabel	1.994	849	21-11-1.994
Cabrera López, Antonio	1.994	2.675	21-11-1.994
Carracedo Fernández, Rodrigo	1.994	1.199	21-11-1.994
Desc. Desconocido, Emiliano	1.994	5.275	21-11-1.994
Desc. Desconocido, Fernando	1.994	14.910	21-11-1.994
Desc. Desconocido, Máximo	1.994	1.213	21-11-1.994
Díaz Gómez, Ceferino	1.994	472	21-11-1.994
Fariñas Escoredo, José	1.994	3.020	21-11-1.994
Fernández García, Manuel	1.994	898	21-11-1.994
Fernández Vega, Teodosio Hr.	1.994	942	21-11-1.994
García Desconocido, Francisco	1.994	594	21-11-1.994
García Gago, Santiago	1.994	3.900	21-11-1.994
Gil Arias, Angustias	1.994	1.069	21-11-1.994
González Gamayo, Francisco	1.994	1.504	21-11-1.994
López Desconocido, Ubalдина	1.994	11.406	21-11-1.994
López Mallo, Alberto	1.994	1.032	21-11-1.994
López Mallo, María Carmen	1.994	1.056	21-11-1.994
Lorenzo Alvarez, Andrea	1.994	752	21-11-1.994
Lorenzo Moldes, Raul	1.994	4.405	21-11-1.994
Maderas Arquela, S.A.	1.994	14.716	21-11-1.994
Oviedo Vidal, Clementina	1.994	747	21-11-1.994
Piedrafita García, Palmira	1.994	5.342	21-11-1.994
Pitronsa	1.994	15.382	21-11-1.994
Rodríguez Alvarez, Javier	1.994	2.527	21-11-1.994
Ruiz Desconocido, Amadeo	1.994	3.270	21-11-1.994
Seoane Desconocido, José Fco.	1.994	7.161	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Alvarez Viriato, Víctor Manuel	1.994	6.210	21-11-1.994
Cobos Caballero, Rafael	1.994	13.110	21-11-1.994
Díaz García, Silvestre	1.994	2.760	21-11-1.994
Fonte Car. Nuñez, Arlindo da	1.994	6.210	21-11-1.994
Velasco García, Andrés	1.994	15.180	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE TORENO DEL SIL**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Alvarez Fidalgo, María	1.994	974	21-11-1.994
Arias González, Teresa	1.994	3.353	21-11-1.994
Casado Costa, Isabel	1.994	2.002	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Rubio Cerezales, Elvira	1.993	5.670	20-11-1.993
Augusto Amaro, Aniceto	1.994	5.935	21-11-1.994
Da Silva Bautista, Juan José	1.994	5.935	21-11-1.994
González Cano, Edelmiro	1.994	5.935	21-11-1.994
Gutiérrez López, Miguel Angel	1.994	5.935	21-11-1.994
López Delgado, Mª Carmen	1.994	12.568	21-11-1.994

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	IMPORTE PRINCIPAL	FINAL PERIODO VOLUNTARIO
Machado Pérez, Mª Teresa	1.994	5.935	21-11-1.994
Nuevo Cabezas, Mª Teresa	1.994	7.387	21-11-1.994
Pérez Ramón, Tomás	1.994	11.870	21-11-1.994
Puerta Ordoñez, Orencio	1.994	12.568	21-11-1.994
Rubio Cerezales, Elvira	1.994	5.935	21-11-1.994
Sánchez Alvarez, José Antonio	1.994	5.935	21-11-1.994

Concepto: Entrada de Vehículos

Alves da Costa, Armando	1.994	790	21-11-1.994
Merino Guerra, Angel	1.994	790	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Alvarez Morán, Concepción	1.993	628	20-11-1.993
Fernández Cepedano, Florentina	1.993	618	20-11-1.993
Gutiérrez Alvarez, Marcelino	1.993	904	20-11-1.993
Morán Morán, Manuel Hros.	1.993	620	20-11-1.993
Alvarez Morán, Concepción	1.994	650	21-11-1.994
Fernández Cepedano, Florentina	1.994	640	21-11-1.994
Gutiérrez Alvarez, Marcelino	1.994	936	21-11-1.994
Morán Morán, Manuel Hros.	1.994	642	21-11-1.994
Trabajo Martínez, Manuel	1.994	2.421	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Gutiérrez Alvarez, Marcelino	1.993	925	20-11-1.993
Martínez Barriada, Rosario	1.993	864	20-11-1.993
Merayo Gómez, Rosario	1.993	270	20-11-1.993
Silván Rodríguez, Abelardo Hn.	1.993	1.212	20-11-1.993
Albares, Gabino	1.994	314	21-11-1.994
Cabezas Blanco, Filomena	1.994	272	21-11-1.994
Cascón Castañeda, Mª Luisa	1.994	909	21-11-1.994
Fernández Alvarez, Manuel	1.994	272	21-11-1.994
Fernández García, Cándida	1.994	2.789	21-11-1.994
García Sánchez, Wenceslao y l	1.994	26.026	21-11-1.994
Gómez Rodríguez, Manuel	1.994	301	21-11-1.994
González Fernández, Pedro	1.994	15.228	21-11-1.994
Gutiérrez Alvarez, Marcelino	1.994	957	21-11-1.994
López Gutiérrez, Andrés	1.994	4.424	21-11-1.994
Martínez Barriada, Rosario	1.994	895	21-11-1.994
Martínez García, Aurea	1.994	271	21-11-1.994
Merayo Gómez, Rosario	1.994	280	21-11-1.994
Morán Arias, Josefa	1.994	21.541	21-11-1.994
Silván Jáñez, Hernando y l	1.994	813	21-11-1.994
Silván Rodríguez, Abelardo Hn.	1.994	1.255	21-11-1.994
Viloria Fernández, Elvira	1.994	755	21-11-1.994

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aíonso Silván, Roberto Carlos	1.994	11.970	21-11-1.994
Antracitas La Vela, S.A.,	1.994	33.600	21-11-1.994
Antunes de Oliveira, Marcolino	1.994	735	21-11-1.994
Canela González, Mª Teresa	1.994	5.670	21-11-1.994
Díaz Silván, Rubén	1.994	5.040	21-11-1.994
Embutidos Sta. Cruz de Montes	1.994	5.670	21-11-1.994
Fernández Alexandre, Antonio	1.994	5.670	21-11-1.994
González Martínez, Luis	1.994	13.860	21-11-1.994
Nieto García, M. de los Milagros	1.994	5.670	21-11-1.994
Rodríguez, Manuel Cándido	1.994	11.970	21-11-1.994
Rodríguez, Marcelino Maximi	1.994	5.670	21-11-1.994
Seijas Figueiras, Miguel Angel	1.994	5.670	21-11-1.994
Vieira Cabral, Aguinaldo Sem.	1.994	11.970	21-11-1.994

AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Alcolea Alcolea, Victorino	1.994	2.117	21-11-1.994
Martínez Alvarez, Rafael	1.994	1.707	21-11-1.994
Ortueta Rodríguez, M. Luisa	1.994	1.345	21-11-1.994
Peña Vuelta, Manuela de la	1.994	4.049	21-11-1.994
Rodríguez Arzuaga, Luisa	1.994	15.769	21-11-1.994
Rodríguez Rodríguez, Luisa	1.994	1.352	21-11-1.994

JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA**Concepto: Agua**

Dias Buerga, José	1.994	4.263	21-11-1.994
Fernández Ferrer, Alvaro	1.994	4.263	21-11-1.994
Figar García, Juan	1.994	4.263	21-11-1.994
García Pellitero, Concepción	1.994	4.263	21-11-1.994
Melcón García, Nicesio	1.994	4.263	21-11-1.994

Habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra cada uno de los deudores en él comprendidos, ente los que se encuentran los relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo texto legal y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresados dentro de los plazos anteriormente citados, no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 27 de julio de 1995.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Roberto López Díez.

8223

102.720 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad don Miguel Calzada Pires, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad don Miguel Calzada Pires y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, c/ Puerta Sol, 15, de

Astorga (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la cantidad de setenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas (75.340 ptas.) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), Avda. José Antonio, 1-6.ª planta, de León, signi-

ficándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 21 de julio de 1995.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

7826

3.240 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se citan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles de los cónyuges deudores don Ildefonso Andrés Herrero y doña Asunción Rojo Rodríguez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 14 de septiembre de 1994 y 12 de mayo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a los deudores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa vivienda de planta baja y piso con patio anejo, en el pueblo de Puente Almuhey, Ayuntamiento de Valderrueda. Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, herederos de Baltasar Serrano; izquierda, Ildefonso del Canto; fondo, finca rústica de Emeterio de Prado Pablos, y frente, carretera. Es la finca registral número 1.388, al folio 92 del libro 23, Ayuntamiento de Valderrueda, tomo 385, del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Valoración pericial: 7.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.163.898 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 29 de agosto de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8383

13.680 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Eliecer García García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3 de febrero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar respondan al siguiente detalle:

Urbana.—Casa de planta baja y alta, con patio anejo al fondo, con una superficie en planta baja con su anejo de sesenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. En la planta baja existe un entrante que corresponde a la vivienda que es propiedad de don Luis Pollán Alonso, y que colinda con ésta por su lindero Sur, o derecha entrando. Linda: por su frente u Oeste, con calle de la Vega; derecha entrando o Sur, con casa propiedad de don Luis Pollán Alonso; izquierda, Constantina Ordóñez, y fondo, con calle Dorotea Alonso Ordóñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, con el número 6.881-N, al folio 122, del libro 48, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, tomo 512.

Valoración pericial: 7.644.175 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.759.655 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 29 de agosto de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8384

13.680 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Ponferrada

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad, contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 28 de agosto 1995, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 14 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor don Francisco Reinaldo Yugueros López, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de abril de 1994, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1995, a las once horas, en la cuarta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en Avda. de la Facultad, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artícu-

los 137, 138 y 139 –en cuanto le sean de aplicación y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, a los terceros poseedores y al cónyuge del deudor)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle,

1.^a) Urbana, local destinado a Carbonera en término municipal de Toreno en calle del Otero, número 20, de una superficie de 48 m.², que linda: Frente, terreno sin vaciar; fondo, terreno sin edificar; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita a favor de don Francisco Reinaldo Yugueros López, y doña María Carmen Calvo Gómez. Al tomo 1.386, libro 37 del Ayuntamiento de Toreno, folio 55. Finca 4.312, inscripción 1.^a.

Valoración: 960.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 960.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 720.00 ptas.

2.^a) Urbana, local comercial en planta baja en término municipal de Toreno en calle Otero, número 20, de una superficie de 97 m.², que linda: Frente, calle de Otero; Fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, portal y caja de escaleras; derecha, camino de servidumbre. Inscrita a favor de don Francisco Reinaldo Yugueros López y doña María Carmen Calvo Gómez. Al tomo 1.386, libro 37 del Ayuntamiento de Toreno, folio 57. Finca: 4.313, inscripción 1.^a.

Valoración: 2.400.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.979.924 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.484.943 ptas.

3.^a) Urbana. Vivienda planta primera en término municipal de Toreno, en calle del Otero, n.º 20, de una superficie de 108 m.², que linda: frente, calle del Otero; fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita a favor de don Francisco Reinaldo Yugueros López y doña María Carmen Calvo Gómez. Al tomo 1.386, libro 37 del Ayuntamiento de Toreno, folio 59. Finca: 4.314 inscripción 1.^a.

Valoración: 6.800.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.979.924 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.484.943 pesetas.

4.^a) Urbana. Vivienda en la planta segunda, finca cuatro en término municipal de Toreno, en calle del Otero, n.º 20, de una superficie de 108 m.², que linda: frente, calle del Otero; fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita a favor de don Francisco Reinaldo Yugueros López y doña María Carmen Calvo Gómez. Al tomo 1.386, libro 37 del Ayuntamiento de Toreno, folio 61. Finca: 4.315, inscripción 1.^a.

Valoración: 6.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.979.924 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.484.943 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de las obligaciones emitidas, por un importe total de 5.000.000 de pesetas.

Embargo a favor de Unión Financiera Industrial, S.A., –Ufinsa–, por un importe total de 820.476 pesetas.

Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de las obligaciones emitidas, por un importe total de 9.800.000 pesetas.

Embargo a favor del Banco Hispano Americano, S.A., por un importe total de 1.093.081 pesetas, más intereses y costas.

Embargo a favor de Entidad de Financiación Renault Financiaciones, S.A., por un importe total de 575.449 pesetas, más intereses y costas.

Embargo a favor del Banco Español de Crédito, S.A., por un importe total de 6.000.000 de pesetas.

Las cuatro fincas a enajenar responden de las hipotecas y de los embargos expresados.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en esta Unidad de Recaudación sita en la avenida Huertas de Sacramento, número 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento anterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31-12-94).

Ponferrada, 28 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.
8349 20.280 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección Provincial en Cantabria

Don Manuel Peláez López, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de 15 días hábiles, en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta de Santander, de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: Alvarez, Marqués y Garnelo, S.L.

Domicilio: C/ Estación de Servicio, s/n.

Expediente: S-4247-O

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de julio de 1995.—El Director Provincial, Manuel Peláez López.

7871

2.280 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 105/9/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Retranqueo de la línea a 33 kV., "Ponferrada-Albares" en 276 metros de longitud, con conductor LA-180 y un apoyo de chapa conformada y galvanizada con cadenas E-70.

e) Presupuesto: 840.866 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7829

3.960 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 106/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 10/15 kV. con origen en el apoyo número 20 de la línea de la Valduerna y 620 metros de longitud, con conductor LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

e) Presupuesto: 1.072.081 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7830

3.840 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 107/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ponferrada y Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 10/15 kV. entre LMT "Ponferrada-Priaranza, derivación a Fuentes Nuevas", y CT "Las Monjas", en Camponaraya, de 1.400 metros de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, con cadenas E-40 y conductor LA-56.

e) Presupuesto: 3.843.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida

Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7831 4.080 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 97/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV. derivada de la actual "STR Stas. Martas-Mansilla de las Mulas", con 69 metros de longitud, con conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. ampliable hasta 250 kVA.

e) Presupuesto: 1.189.604 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7827 4.080 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 103/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Almanza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV. derivación a "Canalejas y Calaveras de Arriba y Abajo", partiendo del apoyo número uno de la línea al CT Espinosa parte hasta el apoyo 16 en que se deriva hacia Canalejas y Calaveras de Arriba, con una longitud total de 3.710 m. de la línea general y 2.892 m. de derivaciones sobre apoyos metálicos y de hormigón y conduc-

tor LA-56. Así como centros de transformación intemperie sobre pórtico en Canalejas y Calaveras de Arriba, con una longitud total de 3.710 m. de línea general y 2.892 de derivaciones sobre apoyos metálicos y de hormigón y conductor LA-56. Así como centros de transformación intemperie sobre pórtico en Canalejas y Calaveras de Abajo, de 50 kVA. ampliables hasta 250 kVA.

e) Presupuesto: 17.361.862 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7828 4.920 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 108/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Rodríguez del Valle.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 Kv. de 75 m. de longitud, entre la actual línea subterránea denominada "Circuito Renueva", con conductor P3PFV de 3x150 mm.² de aluminio bajo las calles, terminando en un centro de transformación de 2x630 kVA.

e) Presupuesto: 6.131.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7832 4.080 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de autorización de obra.

Peticionario.—Junta Vecinal de Quintana de Fuseros.

DNI o CIF: P 2400095B.

Domicilio.—Quintana de Fuseros, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de Quintana.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Perales".

Término municipal y provincia.—Iguëña (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende la limpieza del cauce en una longitud de 15 m. por un ancho de 6 m. y una profundidad de 2 m. Con los materiales del cauce se construirá un azud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Iguëña o en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de julio de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7872

3.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 21 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8277

540 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Reparación del pavimento de la calle Rúa, en Villaquejida", cuya adjudicación fue concertada con la empresa CONDIPA, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante un período de quince días.

Villaquejida, 18 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de la calle El Marqués, calle Aparicio y calle Los Lavaderos, en Villaquejida", cuya adjudicación fue concertada con la empresa CONDIPA, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los contratos establecidos, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos estipulados, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante un período de quince días.

Villaquejida, 18 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8278

2.640 ptas.

VILLAMOL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta por el procedimiento abierto de las obras de pavimentación de calles en el municipio, obra 202, Fondo de Cooperación Local de 1995. Dicho pliego se expone al público por espacio de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta por el procedimiento abierto, no obstante, la licitación se aplazará el tiempo que sea necesario, en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación. Cinco millones ochocientos ochenta mil trescientas noventa y cinco pesetas (5.880.395) a la baja, IVA e impuestos incluidos.

Fianzas. Provisional de ciento diecisiete mil seiscientos ocho pesetas (117.608) y una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del remate.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse en dicho plazo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las trece horas del primer viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de DNI número expedido en con fecha obrando en mi propio nombre y derecho (o en representación de), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta de la obra de pavimentación de calles en el municipio, me comprometo a su ejecución por la cantidad de (en letra y número), aceptando íntegramente los pliegos de condiciones y haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas o prohibiciones de contratar que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—DNI o fotocopia autenticada.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o Entidad.

—Justificante del IAE que le faculte para contratar.

Villamol, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

8281

6.240 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Villamol, Fondo de Cooperación Local 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de cinco millones ochocientos ochenta mil trescientas noventa y cinco pesetas (5.880.395), se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Villamol, 18 de agosto de 1995.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

8282

270 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1995, aprobó por unanimidad, el proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público en La Bañeza, 5.ª fase, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Calvo Gallego, con un presupuesto de ejecución de 7.000.000 pesetas.

El proyecto se someterá a exposición pública en la Secretaría municipal, durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

La Bañeza, 18 de agosto de 1995.—El Alcalde, P.D., Olga Cabero Pérez, Primera Tte. de Alcalde.

8283

660 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "Instalación de alumbrado público en Velilla de Valderaduey", mediante subasta por procedimiento abierto. Dicho pliego estará a disposición del público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIO DE SUBASTA

Simultáneamente se anuncia subasta pública —procedimiento abierto—, para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada cuanto fuese necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Instalación de alumbrado público en Velilla de Valderaduey", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, don Francisco Javier Guerrero Villoria.

Tipo de licitación: Seis millones doscientas noventa mil doscientas treinta y tres pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, 125.805 pesetas. Definitiva, el 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse durante el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, en acto público a celebrar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del DNI núm. (del que adjunto fotocopia) y NIF núm. (del que adjunto fotocopia) obrando en propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Instalación de alumbrado público en Velilla de Valderaduey", se comprometo a su ejecución por la cantidad de (en letra, siendo desechada la que no lo exprese de esta forma), y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones que rige esta contratación.

Villazanzo, 16 de agosto de 1995.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

8273

5.640 ptas.

TURCIA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1995, acordó modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles, en relación con el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana. El acuerdo de aprobación provisional junto con el expediente de su razón se exponen al público por plazo de 30 días hábiles a efectos de posibles reclamaciones de las personas interesadas. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 17 de agosto de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8279

360 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra de "Pavimentación de la calle La Bañeza y travesía Nuestra Señora, en Quintana del Marco", y se expone al público por plazo de 8 días, a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Pavimentación de la calle La Bañeza y travesía Nuestra Señora.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Duración: Dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de las 10 a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas, del día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con DNI, domiciliado en, c/, n.º, n.º de teléfono, en nombre propio en representación de, manifiesta: Que enterado de que por el Ayuntamiento de Quintana del Marco se va a proceder a la contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Quintana del Marco", se comprometo a realizar las mismas por un importe de pesetas, incluido IVA, y con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto técnico, aprobado por este Ayuntamiento, que rige esta contratación.

A este efecto, declara bajo su responsabilidad:

1.º—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legal.

2.º—Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Quintana del Marco, a de de 1995.

(Firma).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Marco. 24762—León.

Quintana del Marco, 19 de agosto de 1995.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

8280

5.160 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, acordó la adjudicación del servicio de recogida de vidrio y cartón, que se ha llevado a cabo por el sistema de concurso, a la empresa Reciclajes Bierzo, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y dar así cumplimiento a la vigente legislación.

Trabadelo, 31 de julio de 1995.—El Presidente (ilegible).

8270

240 ptas.

GIJÓN

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la liquidación practicada por el concepto de Contribuciones Especiales, al contribuyente que a continuación se relaciona, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Expte. 94-11: Urb. c/ Simón Bolívar.

Liq.: 10

Contribuyente: Consuelo Serrano Sánchez.

Domicilio: Urb. Montico p16-2. Carbajal de la Legua (León).

Objeto Tributario: Simón Bolívar, 15 (Gijón).

Cuota (ptas.): 169.865

Contra esta liquidación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

-Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación, si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.

Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberán hacerse efectivo en las Oficinas Municipales de Recaudación, planta baja, en horas de 9 a 1, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Gijón, 1 de agosto de 1995.-El Alcalde, Vicente-Alberto Álvarez Areces.

8284

5.160 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PARAMO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional de la Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 1995, por el que se establecía y ordenaba la tasa por la prestación del servicio de cementerio local en Zuares del Páramo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado tal y como dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento del artículo 17.4 del mismo texto legal se publica el texto íntegro de la Ordenanza en seguido anexo, haciendo constar que no cabe contra la misma otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que se podrá interponer a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCAL EN ZUARES DEL PARAMO.

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y el 142-1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio local en Zuares del Páramo", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.º-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio local, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas y nichos, ocupación de los mismos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se presten por la Junta Vecinal, sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común, cuando exista.

Artículo 6.º-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

Tarifa

Nichos, a perpetuidad: 0 ptas.

Sepulturas, a perpetuidad: 1.500 ptas. m.².

Nota: El derecho que se adquiere no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Artículo 7.º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando tras la solicitud de aquellos, la Junta Vecinal concede las autorizaciones pertinentes.

Artículo 8.º-Declaración, liquidación e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que ha sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la Tesorería de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Zuares del Páramo, 1 de agosto de 1995.—El Presidente, Segismundo Chamorro.

8268 2.790 ptas.

PEDRUN DE TORIO

Habiéndose acordado provisionalmente por esta Junta Vecinal la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y precio público por el suministro de agua potable a esta localidad, se anuncia que las mismas permanecerán expuestas al público en la sede de esta entidad por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pedrún de Torío, 8 de agosto de 1995.—El Alcalde pedáneo, Fulgencio Bandera Rodríguez.

8269 330 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE PONFERRADA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 99/95, sobre amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado Mariano Muñoz Ballesteros, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 9 de enero de 1996, a las 9,25 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 25 de agosto de 1995.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8376 1.560 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Acctal., Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 597/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 228/95. En Ponferrada a 10 de julio de 1995.

La Señora doña Nuria Goyanez Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de las una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega contra don Jesús Tartilán Requejo, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Tartilán Requejo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Renault

Financiaciones, S.A., de la cantidad de ochocientos veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, 18 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7723 4.320 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 229/95. En Ponferrada a 10 de julio de 1995.

La Señora doña Nuria Goyanez Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Nissan Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Jesús López Arenas González, contra Oxidos Magnéticos, S.A., y Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Oxidos Magnéticos, S.A. y don Guillermo E. Domínguez Ferrer y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Nissan Leasing, S.A., de la cantidad de 1.449.328 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, 20 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7724 4.080 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 104/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 230/95. En Ponferrada a 10 de julio de 1995.

La Señora doña Nuria Goyanez Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra Campomanes Hermanos, S.A., declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Campomanes Hermanos, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos veintiséis pesetas (3.178.726), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, 20 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7725

4.200 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 652/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a 29 de junio de 1995.—El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 652/93, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Juan Carlos García Rodríguez contra María Ascensión Alonso González, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Uninter Leasing, S.A., contra doña María Ascensión Alonso González, declarada en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo a la demanda de las pretensiones que contra ella se deducían con expresa imposición de costas a la parte actora.

Rubricado.—Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 17 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7727

3.240 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 636/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a 29 de junio de 1995.—El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 636/94, seguido entre partes de la una como demandante Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Juan Carlos García Rodríguez contra Antonio Álvarez Fernández, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra don Antonio Álvarez Fernández, declarado en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones que contra él se deducen con expresa imposición de costas a la parte actora.

Rubricado.—Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 17 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7728

3.240 ptas.

Anuncios Particulares

Universidad de León

RECTORADO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo, relativa a la solicitud del funcionario don Fernando Santamaría Martínez, de que se le declare en la situación de servicios especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la notificación mediante su inserción íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo su tenor literal el siguiente:

“Visto el escrito de fecha 26 de abril presentado por don Fernando Santamaría Martínez, en el que solicita certificación de acto presunto, en relación con su solicitud de fecha 24 de enero, de declaración en la situación administrativa de servicios especiales, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar su incompetencia para la declaración de cambio de situación administrativa solicitado por don Fernando Santamaría Martínez, con base en los siguiente fundamentos:

Don Fernando Santamaría Martínez es funcionario de la Administración del Estado en situación de servicio activo, a la que reingresó por resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de marzo de 1988, sin que se haya modificado su situación en ningún momento.

El desempeño de un puesto de trabajo en la Universidad de León no ha afectado a su situación de servicio activo, según el criterio sostenido reiteradamente por la Dirección General de la Función Pública en sus informes, y conforme a lo regulado en el artículo 3.b) del Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por RD 365/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

Hallándose en servicio activo en la Administración del Estado, la competencia en materia de situaciones corresponde al Ministerio de Administraciones Públicas, al que está adscrito el Cuerpo de Letrados de la AISS, según lo establecido en el apartado I.7.3. de la resolución de 17 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La competencia del Rector de la Universidad en materia de situaciones se limita a los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Administración y Servicios propias de la Universidad, conforme establecía la Disposición adicional 5.ª del Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 730/86, de 11 de abril, y conforme dispone la Disposición adicional cuarta del nuevo Reglamento, aprobado por el Real Decreto 365/1995, antes citado.

2. La solicitud de declaración de don Fernando Santamaría Martínez en situación de servicios especiales dio lugar a resolución expresa de esta Universidad de fecha 28 de enero de 1995, en la que se acordó su cese y la remisión de la solicitud y documentación complementaria al órgano competente para su resolución, lo que se notificó al interesado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación.

León, 19 de mayo de 1995.—El Rector, (P.A.), José Vaquera Orte”.

León, 17 de julio de 1995.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

7873

7.320 ptas.